



CORANTIOQUIA

CORANTIOQUIA - Oficina Territorial Tahamíes Santa Rosa De Osos

COMUNICACIONES OFICIALES INTERNAS

ANÓNIMO

Fecha: 28-ene-2022 09:42 AM Pág: 3

Anexos: ninguno

Archivar en:

Radicado por: Isabel Cristina Toro Gallo



160TH-COI2201-1778

Favor citar este número al responder

Señora  
NATALIA ZAPATA  
Sin más datos

Asunto: Respuesta comunicación No. 160TH-COE2107-26505 del 21 de julio de 2022

Cordial saludo:

En atención a lo consignado en la comunicación del asunto, relacionada con queja ambiental por presunta explotación ilegal de material en la confluencia de la Quebrada Chica con la Quebrada Anorí en el municipio de Anorí, me permito informarle que se dio aplicación a lo normado en el artículo 30 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, con el fin de que el MUNICIPIO DE ANORÍ, a través de su representante legal, informara las actuaciones adelantadas al respecto, conforme a la competencia asignada en los artículos 161, 164 y 306 del Código de Minas y 105 del Código Nacional de Policía, a saber:

Código de Minas

*Artículo 161. DECOMISO. Los alcaldes efectuarán el decomiso provisional de los minerales que se transporten o comercien y que no se hallen amparados por factura o constancia de las minas de donde provengan. Si se comprobare la procedencia ilícita de los minerales se pondrán además a disposición de la autoridad penal que conozca de los hechos. Lo dispuesto en este artículo no se aplicará a la minería de barequeo.*

*Artículo 164. AVISO A LAS AUTORIDADES. Quien tenga conocimiento del aprovechamiento, exploración o explotación ilícita de minerales dará aviso al alcalde del lugar y éste, previa comprobación de la situación denunciada, procederá al decomiso de los minerales extraídos y a poner los hechos en conocimiento de la autoridad minera, sin perjuicio de las acciones penales correspondientes.*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co)



Carrera 28A n.º 32-17, piso 3 Terminal Transporte. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 8100 y 8101. 311 7056068

[www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) - Municipio: Santa Rosa de Osos, Antioquia

Correo electrónico: tahamies@corantioquia.gov.co



160TH-COI2201-1778

*Artículo 306. MINERÍA SIN TÍTULO. Los alcaldes procederán a suspender, en cualquier tiempo, de oficio o por aviso o queja de cualquier persona, la explotación de minerales sin título inscrito en el Registro Minero Nacional. Esta suspensión será indefinida y no se revocará sino cuando los explotadores presenten dicho título. La omisión por el alcalde de esta medida, después de recibido el aviso o queja, lo hará acreedor a sanción disciplinaria por falta grave.*

Código Nacional de Policía

*Artículo 105. ACTIVIDADES QUE SON OBJETO DE CONTROL EN EL DESARROLLO DE LA MINERÍA. Las siguientes actividades son contrarias a la minería y por lo tanto no deben efectuarse. Su realización dará lugar a medidas correctivas o a la imposición de medidas preventivas de que trata la Ley 1333 de 2009, según sea el caso y sin perjuicio de las de carácter penal o civil que de ellas se deriven:*

*1. Desarrollar actividades mineras de exploración, explotación, o minería de subsistencia o barequeo en bocatomas y áreas declaradas y delimitadas como excluibles de la minería tales como parques nacionales naturales, parques naturales regionales, zonas de reserva forestal protectora, páramos y humedales Ramsar.*

*2. Realizar exploraciones y explotaciones mineras sin el amparo de un título minero debidamente inscrito en el registro minero nacional, autorizaciones temporales, solicitudes de legalización, declaratoria de área de reserva especial, subcontratos de formalización o contrato de operación minera y sin la obtención de las autorizaciones ambientales necesarias para su ejecución.*

....

*4. No acreditar el título minero, autorización temporal, solicitud de legalización, declaratoria de área de reserva especial, subcontrato de formalización o contrato de operación minera, cuando sean requeridos por las autoridades.*

*5. Realizar explotaciones mineras sin contar con licencia ambiental o su equivalente, de conformidad con la normativa vigente.*

*6. Generar un impacto ambiental irreversible, de acuerdo con las normas sobre la materia.*

*7. Incumplir los requisitos legales vigentes para realizar actividades de barequeo y demás actividades de minería de subsistencia.*

...

*9. Comercializar minerales sin el cumplimiento de los requisitos y permisos establecidos en la normatividad minera vigente.*

...

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co)



Carrera 28A n.º 32-17, piso 3 Terminal Transporte. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 8100 y 8101. 311 7056068

[www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) - Municipio: Santa Rosa de Osos, Antioquia

Correo electrónico: [tahamies@corantioquia.gov.co](mailto:tahamies@corantioquia.gov.co)



160TH-COI2201-1778

11. *Beneficiar minerales sin el certificado de inscripción en el Registro Único de Comercializadores (RUCOM), o sin estar en el listado de este registro cuando la planta se encuentra dentro de un título minero.*

12. *Beneficiar minerales sin demostrar su lícita procedencia o con incumplimiento de la normatividad minera vigente.*

13. *Utilizar medios mecanizados en actividades de explotación que no cuenten con el amparo de un título minero inscrito en el registro minero nacional, licencia ambiental o su equivalente según la normatividad vigente. (...)*

Una vez el MUNICIPIO DE ANORÍ, informe las gestiones adelantadas, se procederá a verificar la información y establecer si se configura una infracción ambiental, conforme a lo indicado en la Ley 1333 de 2009.

Atentamente,

JESÚS ANTONIO HURTADO PÉREZ  
Jefe Oficina Territorial Tahamíes

Respuesta a: 160TH-COE2107-26505 del 21 de julio de 2021

Asignación: TH-21-6526

Elaboró: Diana Marcela Dulcey Gutiérrez

Revisó: Jesús Antonio Hurtado Pérez

Fecha de elaboración: 2022-01-28

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co)



Carrera 28A n.º 32-17, piso 3 Terminal Transporte. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 8100 y 8101. 311 7056068

[www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) - Municipio: Santa Rosa de Osos, Antioquia

Correo electrónico: tahamies@corantioquia.gov.co